



REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL
SALA UNITARIA CIVIL – FAMILIA – DISTRITO DE PEREIRA
DEPARTAMENTO DEL RISARALDA

Asunto : Corre traslado para sustentar la apelación
Proceso : Acción Popular
Accionante : Javier E. Arias I.
Accionado : Audifarma SA
Procedencia : Juzgado 3º Civil del Circuito de Pereira
Radicación : 66001-31-03-003-2016-00512-01
Mg. sustanciador : DUBERNEY GRISALES HERRERA

DOS (2) DE FEBRERO DE DOS MIL VEINTIUNO (2021).

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14, inciso 3º, del Decreto 806 de 2020, se corre traslado a la parte recurrente, **por cinco (5) días**, para sustentar los reparos formulados contra la sentencia de primera instancia. Vencido este término correrá idéntico plazo a su contraparte, para que ejercer la réplica.

NOTIFÍQUESE,

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO

DGH/ODCD2021

LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE NOTIFICÓ
POR ESTADO DEL DÍA

03-02-2021

CÉSAR AUGUSTO GRACIA LONDOÑO
SECRETARIO

Firmado Por:

DUBERNEY GRISALES HERRERA
MAGISTRADO TRIBUNAL O CONSEJO SECCIONAL
DESPACHO 4 SALA CIVIL-FAMILIA TRIBUNAL SUPERIOR PEREIRA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:
117a408cca903483ef08854610742c19ffe9472034b83dee147a3c22d803112b
Documento generado en 02/02/2021 10:23:49 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>